Benemérito Cuerpo de
BOMBEROS
de Costa Rica

INFORME 02-2023
22 de marzo de 2023

AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
Sobre la cantidad y control de vehículos operativos y administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, período 2022

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO 3

I. INTRODUCCIÓN 4

II. RESULTADOS 6

2.1. Riesgos asociados sobre la cantidad y control de los vehículos operativos y administrativos del BCBCR 6
2.2. Inconsistencia de registro y control de la información de la flotilla vehicular del BCBCR 7
2.3. Monitoreo y control de los vehículos operativos y administrativos del BCBCR, con base en el contrato del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) 26

III. CONCLUSIONES 34

IV. RECOMENDACIONES 35

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría de carácter especial tiene su origen en el cumplimiento de lo establecido en el artículo N°22 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno (LGCI), Ley No.8292[1] y tiene como objetivo revisar los procesos de la Unidad Servicios Generales, para determinar cuántos vehículos administrativos y operativos posee actualmente el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), para dar cumplimiento al punto 2 del acuerdo XI de la sesión 0196 del Consejo Directivo del 30 de junio de 2022. Asimismo, se realiza como una auditoría no programada dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna del periodo 2022.

Los controles de registro y monitoreo de los vehículos dentro del equipo de transporte institucional, son relevantes para proporcionar seguridad de que la administración está protegiendo y conservando el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Lo anterior resulta importante para el BCBCR dado que el equipo de transporte está valorado en ¢21.016.439.492,00, que representa un 31% de la Propiedad, planta y equipo y un 16% del total del activo de con base en los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2022.

Como resultado, el BCBCR tiene registrados los vehículos clasificados como “V” en el Registro Nacional (RN); asimismo lleva el registro y control a nivel institucional de estos mediante los sistemas EXCELSIOR y SIGAE, además del monitoreo con dispositivos de localización GPS en el sistema NAVSAT; no obstante, se carece de un procedimiento con indicadores y controles para la verificación de la integridad, confiabilidad y oportunidad de los datos en los sistemas antes mencionados, siendo que la información registrada y reportada entre estos no tienen concordancia entre sí, no se muestra un adecuado control sobre los vehículos que cuentan con dispositivos de localización GPS, tampoco sobre los registros en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes”, ni todos los vehículos identificados como “V” están debidamente registrados en los sistemas. Adicionalmente, los controles de recorrido para los conductores y acompañantes que hacen uso de estos vehículos, no permiten determinar la trazabilidad de los conductores y acompañantes.

Por lo anterior, la institución se expone al riesgo de armonización de los sistemas de información y de deficiente gestión documental de la información debido a inconsistencias en la información de la flotilla vehicular del BCBCR consignada en los sistemas EXCELSIOR, SIGAE y NAVAT (falta de monitoreo por medio de sistema GPS), en los controles operativos y administrativos (centro de costo “Jefes de Batallón Permanente”), sobre los vehículos del BCBCR identificados como “V”, afectando la transparencia en la rendición de cuentas, así como la posibilidad de que no se esté revelando razonablemente el valor de los vehículos dentro del equipo de transporte institucional y sus notas en los Estados Financieros.

La Auditoría gira recomendaciones a la Dirección General del BCBCR, con el propósito de definir e implementar las acciones que permitan solventar las situaciones señaladas para

[1] Publicada en La Gaceta 169 del 04 de setiembre de 2002.

el fortalecimiento de los controles de registro y monitoreo de los vehículos institucionales, en procura de proteger y conservar el patrimonio público.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
Sobre la cantidad y control de vehículos operativos y administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, período 2022

I. INTRODUCCIÓN

Origen de la auditoría

Los controles de registro y monitoreo de los vehículos institucionales, proporcionan seguridad de que el BCBCR está protegiendo y conservando el patrimonio público, al tiempo que cumple con el fin de prevenir y atender las situaciones específicas de emergencia en todo el territorio nacional[2], para realizar esta labor utiliza vehículos operativos y administrativos, por lo que es relevante evaluar estos controles en procura de identificar oportunidades de mejora, que le permitan al BCBCR el uso eficiente y eficaz de estos.

La auditoría se realiza en atención al punto 2 de acuerdo XI de la sesión ordinaria 0196 del Consejo Directivo del BCBCR del 30 de junio de 2022, que solicita detalle de cuántos vehículos administrativos y operativos posee actualmente el BCBCR.

Auditoría no programada en el Plan de Trabajo Anual del periodo 2022, con fundamento en el artículo 22, incisos a), b) de la LGCI 8292.

Objetivo General

Verificar si la Administración del BCBCR tiene registrado la totalidad de los vehículos identificados como “V” en los sistemas informáticos: EXCELSIOR, SIGAE y NAVSAT; y que estos sean coincidentes entre sí, de acuerdo con las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del BCBCR (2-01-09-029).

Objetivo (s) específico (s)

1. Verificar si la información remitida por la administración del BCBCR tienen concordancia entre sí, de acuerdo con las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del BCBCR (2-01-09-029).

[2] Según artículos 1 y 3 de la Ley Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, N°8228.

2. Verificar si la Administración del BCBCR lleva el debido control de los vehículos que cuentan con dispositivos de localización GPS, de acuerdo con la Licitación Pública 2019LN-000007-0012800001 “Servicio según demanda de monitoreo GPS para la flotilla vehicular” iniciado el 11 de febrero 2019.

3. Verificar si la Administración del BCBCR, tienen todos los vehículos del BCBCR identificados como “V” debidamente registrados en los sistemas del BCBCR y ante el Registro público, de acuerdo con las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del BCBCR (2-01-09-029).

Alcance

La presente auditoría se circunscribe a la revisión de la asignación de los vehículos administrativos y operativos del BCBCR, así como el monitoreo mediante el dispositivo de localización GPS, para el periodo que comprende entre 07 de julio y 30 de noviembre de 2022, asimismo, puede ser ampliado de considerarse necesario por la Auditoría Interna.

Metodología

Técnicas y procedimientos aplicados:

La auditoría se lleva a cabo mediante la solicitud y revisión de documentos públicos, normativa, y otras técnicas de auditoría por medios válidos.

Con el objetivo de obtener un claro entendimiento de los procesos y actividades realizadas, se procede a:

- Solicitar información mediante oficios a la Dirección General, Dirección Operativa y Unidad Mantenimiento Vehicular, respecto a los vehículos administrativos y operativos del BCBCR, así como el monitoreo mediante el dispositivo de localización GPS.

- Consultar en los sistemas EXELSIOR y SIGAE, en el módulo “Gestión de activos”, movimientos relacionados con la flotilla vehicular del BCBCR.

- Consultar en el sitio del Registro Nacional (RN) las placas de los vehículos clasificados como “V” verificando que estén debidamente registrados (http://www.registronacional.go.cr/).

Normas de auditoría y otras

La presente auditoría se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público[3] (NEAISP), así como, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[4] (NGASP), entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

Comunicación de los resultados

El informe borrador se remite en formato digital a la Administración mediante oficio AIB-061-2023 del 01 de marzo de 2023 para su lectura previa a la comunicación verbal. La Auditoría Interna solicita reunión con la Administración, con el propósito de que se formule y remita las observaciones que estimen pertinentes sobre el contenido del documento, de conformidad con lo que indica el artículo 35 de la LGCI y la norma 205 de las NGASP. La conferencia final se realiza el 16 de marzo de 2023, y se recibe las observaciones mediante oficio CBCR-009539-2023-DGB-00346 del 17 de marzo de 2023, las cuales son valoradas y en lo pertinente se incorpora en el contenido de este informe.

II. RESULTADOS

2.1. Riesgos asociados sobre la cantidad y control de los vehículos operativos y administrativos del BCBCR

Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), establecen:

2.3.1. Riesgo

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional.

Factor de riesgos identificados	Nivel de riesgo			
	Probabilidad		Impacto	
Riesgo de armonización de los sistemas de información Debido a inconsistencias en la información de la flotilla vehicular del BCBCR consignada en los sistemas EXCELSIOR, SIGAE y NAVAT, en los controles operativos y administrativos, en la información presentada al Consejo Directivo.	Medio		Medio	

[3] Publicadas en la Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010.
[4] R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República el 11-08-2014. Publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

Factor de riesgos identificados	Nivel de riesgo			
	Probabilidad		Impacto	
Riesgo de deficiente gestión documental de la información Debido a inconsistencias en la información de la flotilla vehicular del BCBCR consignada en los sistemas EXCELSIOR, SIGAE y NAVSAT y el control sobre los vehículos del BCBCR identificados como "V", afectando la transparencia en la rendición de cuentas, así como la posibilidad de que no se esté revelando razonablemente el valor de los vehículos dentro del equipo de transporte institucional y sus notas reveladas en los Estados Financieros.	Medio		Medio	

Fuente: Propia. Con base en la presente auditoría.

Los riesgos identificados se analizan y discuten como parte de los resultados siguientes.

2.2. Inconsistencia de registro y control de la información de la flotilla vehicular del BCBCR

CRITERIO:

La Ley General de Control Interno No 8292 (LGCI)[5], estable:

> *Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. (…) serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: (…)*
>
> *b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
>
> *c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. (…)*

Las Normas de control interno para el Sector Público[6], establecen:

> *4.1 Actividades de control*
>
> *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación (…)*

[5] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002 —Ley General de Control Interno N°8292.
[6] Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 Publicado en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero, 2009.

5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos

La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI.

La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.

5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica[7], establecen:

Activos institucionales:

Son todos aquellos activos relacionados con propiedad, planta y equipo (…) sujetos de registro que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica tiene para uso y funcionamiento en la operación normal y cuya vida útil supera un año.

[7] Aprobado con el CBCR-041929-2022-DGB-01379 del 21 de octubre de 2022.

Capítulo I Disposiciones generales, numeral 4:

> *4º-Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el que esta Benemérita regule adecuadamente todo lo relativo al registro, control, uso, desecho, afectaciones y custodia de los activos adquiridos con fondos públicos y que forman parte de la propiedad del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.*

Capítulo III Registro de activos, artículos 9, 14:

> *Artículo 9. Inclusión de Activos.*
>
> *La Unidad de Servicios Generales, a través del Programa de Control de Bienes serán los responsables de realizar el registro en el sistema informático los activos que se adquieran para la atención de necesidades.*
>
> *Artículo 14. Inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad.*
>
> *Cuando el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica adquiera un bien sujeto a inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad, la Dirección Administrativa por medio de la Unidad de Servicios Generales debe remitir los documentos correspondientes a la Unidad Jurídica para el trámite de inscripción respectivo.*
>
> *Una vez registrado el bien, la Unidad Jurídica debe remitir al encargado de la Unidad de Servicios Generales y al encargado del Programa de Control de Bienes documento formal con la solicitud de registro adicionalmente enviar copia de los documentos correspondientes para su inclusión (…) debe de informar al Área de Contabilidad en un plazo no mayor a un mes después de la inscripción ante el registro de la propiedad según el formato establecido.*

Capítulo IV Aspectos particulares, artículo 25:

> *Artículo 25. De los procedimientos y formularios.*
>
> *La Unidad de Servicios Generales por medio del Programa de Control de Bienes tiene la potestad de establecer los procedimientos, los documentos de registro, la forma y demás normativa que permitan la correcta administración de los activos institucionales, los cuales serán de uso obligatorio, estos no podrán ser alterados o sustituidos por documentos de control que no sean los establecidos.*

Capítulo V De las obligaciones y responsabilidades, artículos 32, 33, 38:

> *Artículo 32. Conservación del patrimonio.*
>
> *El jerarca y los titulares subordinados deben atender todas las regulaciones establecidas en estas disposiciones para la conservación del patrimonio al igual que*

establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución.

Artículo 33. Obligaciones de las jefaturas.

Las personas que ejerzan un puesto de jefatura responderán a las siguientes obligaciones:

a) Velar por el adecuado uso, manejo, cuido, salvaguardia, identificación, registro y control de los activos institucionales asignados a la unidad.

b) Establecer e implementar el procedimiento interno para el registro, custodia, uso, vigilancia y conservación adecuada de los activos asignados a su dependencia, sin menoscabo de las responsabilidades específicos que le corresponden a cada usuario o usuaria.

c) Supervisar el cumplimiento en su unidad de estas disposiciones. (…)

Artículo 38. Responsabilidades de los colaboradores:

Todo colaborador que utilice activos propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica será responsable por (…) su adecuado uso (…) y custodia. (…)

El Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos[8], artículos 7, 8 y 34 establecen:

ARTÍCULO 7. Sobre la autorización de uso de vehículos administrativos (...) se autorizará mediante la cumplimentación del formulario con numeración o medio electrónico predispuesto por la Unidad de Servicios Generales y otras Unidades, donde se incluirá al menos, la identidad y nombre del conductor y quien autoriza (…) identidad de los acompañantes (…)

ARTÍCULO 8. De la autorización de uso de vehículos asignados a las Estaciones de Bomberos (…) los conductores autorizados serán responsables de cumplimentar manualmente o a través del medio electrónico predispuesto por la Dirección Operativa, el registro de control de vehículos, donde se asentará (…) la identidad tanto del funcionario que conducirá el automotor como de quien autorizó u ordenó la utilización del mismo (…) También se señalará la identidad de los acompañantes (…)

ARTICULO 34. Obligaciones de los conductores. Mientras conduzca vehículos institucionales, el conductor autorizado para tal efecto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

[8] Aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo XIV, Sesión 0113 del 24 de febrero de 2017.

(…)
j) Para todo el personal, es imprescindible que luzcan cualquiera de los uniformes que supla la institución. Corresponde al conductor, exigir de los acompañantes que cumplan con esta disposición (…)

(…)
t) Bajo ninguna circunstancia cederán el permiso de conducción. (…)

El procedimiento "Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados a Recepción", 4-02-02-008[9], establece en el paso 12 que el edecán:

Archivar de forma definitiva la boleta copia y la original quedará en poder del conductor responsable.

La Dirección General mediante oficio DGB-00544-2010 del 21 de diciembre de 2010, establece:

(…)
la necesidad de contar con un consecutivo único institucional asociado a toda documentación, según lo establecido en la ley de control interno y en apego a las mejores prácticas del manejo documental (…) por ejemplo la de la Dirección Operativa: CBCR-0002-2011-DOB-0001 y así de igual manera para todas las Estaciones de Bomberos y áreas de trabajo que generen correspondencia. De esta manera todo documento que cualquier instancia de la institución genere, podrá ser identificable …es importante considerar que sólo serán considerados como válidos y oficiales las notas respaldadas por este nuevo formato de consecutivo… sistema de Correspondencia Formal (SICOF). (…)

2.2.1. Flotilla vehicular: Datos reportados a la Auditoría Interna vs presentados al Consejo Directivo

CONDICIÓN:

La Unidad Mantenimiento Vehicular (UMV) durante el 2022 registra inconsistencias entre la información de la flotilla vehicular, unidades y vehículos, presentada ante el Consejo Directivo (526) vs la reportada a la Auditoría Interna, tanto por ellos mismos (511) como por la Dirección General (509). Adicionalmente, ninguno de los totales coincide con lo reflejado en los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR[10/11] (537) ni "Consulta Vehículo SIGAE"[12/13] (553).

[9] Aprobado mediante oficio CBCR-045798-2021-DGB-01470 del 04 de noviembre de 2021.
[10] EXCELSIOR: Sistema para la gestión financiera administrativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
[11] Módulo "Gestor de Activos", generado el 17 de agosto de 2022, Auditoría Interna.
[12] SIGAE: Sistema de Información Geográfica para la Atención de Emergencias, módulo "Gestor de Activos".
[13] Módulo "Gestor de Activos", generado el 17 de agosto de 2022, Auditoría Interna.

Cuadro 1
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, datos reportados a la Auditoría Interna vs presentados al Consejo Directivo, setiembre 2022

[*Valores nominales*]

Descripción	Dirección General	Unidad Mantenimiento Vehicular		Reportes	
		Consejo Directivo	Auditoría Interna	EXCELSIOR	SIGAE
Total, flotilla vehicular	509	526	511	537	553

Fuente: Propia, con base en información revisada y analizada a partir de: Dirección General oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022; Unidad Mantenimiento Vehicular oficio CBCR-037200-2022-MVB-00950 del 20 de setiembre de 2022; presentación del Consejo Directivo sesión extraordinaria 0202 del 09 de setiembre de 2022; reportes módulo "Gestor de Activos" sistemas "Consulta Activos" EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE", ambos del 17 de agosto de 2022.

La información proporcionada por la Dirección General presenta inconsistencias vs la registrada en los sistemas EXCELSIOR y SIGAE, equivalente a un 9,82% y 3.54% respectivamente. (Ver cuadros 2 y 3)

A. Comparación entre el total de la "flotilla vehicular" según Dirección General[14] vs reporte "Consulta Activos" del EXCELSIOR:

Al confrontar los datos, de un total de 509, 299 coinciden el tipo vs la descripción con la cantidad, de 204, 155 coinciden en tipo vs la descripción, pero difieren en cantidad 49; 3 coinciden en cantidad pero difieren en tipo vs la descripción, de 3, 2 no coincide en tipo vs la descripción y difiere en cantidad 1; adicionalmente se reflejan 78 descripciones y cantidades únicamente en el EXCELSIOR, de los cuales 28 corresponde a la diferencia del total de los datos reportados por la Dirección General vs el EXCELSIOR.

Cuadro 2
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, datos reportados a la Auditoría Interna vs reporte Consulta Activos del EXCELSIOR, agosto 2022

[*Valores nominales*]

Dirección General				EXCELSIOR	
Unidad	Tipo	Cantidad	Descripción	Cantidad	Diferencia
Coinciden el tipo vs la descripción, así como la cantidad					
AR	AR	25	AR	25	-
ARAC	ARAC	2	ARAC	2	-
Buses	B	12	B	12	-
Cuadriciclos	C	12	C	12	-
Cabezales	CIS	9	CIS	9	-
Cisternas	CIS-A	6	CIS-A	6	-
Forestales	F	9	F	9	-

[14] Dirección General, oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022.

Dirección General				EXCELSIOR	
Unidad	**Tipo**	**Cantidad**	**Descripción**	**Cantidad**	**Diferencia**
MATPEL	MATPEL	2	MATPEL	2	-
Mulas	ML	7	ML	7	-
TANQUEROS	T	15	T	15	-
GRUAS	G	2	G	2	-
Unidad TI	MI	1	MI	1	-
Vehículo Anfibio	VA	1	VA	1	-
PLATAFORMA	P	2	P	2	-
PI	PI	7	PI	7	-
Vehículos	V	187	V	187	-
Sub total		**299**		**299**	
Coinciden el tipo vs la descripción, pero difieren en cantidad					
Embarcaciones	E	9	E	7	2
Extintoras	M	129	M	130	-1
MOTOS	MOT	14	MOT	12	2
RESCATE	R	7	R	3	4
Remolques	REM	40	REM	2	38
Soportes	SOP	5	SOP	1	4
Sub total		**204**		**155**	**49**
Coinciden en cantidad, pero difieren en el tipo vs la descripción					
Contenedor	CONT	2	CONTENEDOR	2	-
LOW BOY	LB	1	LOW BOY	1	-
Sub total		**3**		**3**	-
No coincide en el tipo vs la descripción, ni en cantidad					
Montacargas	MONTACARGAS	3	MC	2	1
Sub total		**3**		**2**	**1**
Descripciones y cantidades incluidas únicamente en el EXCELSIOR					
Sub total	**Descripción**	**-**	**21[a]**	**78**	**78**
Total		**509**		**537**	**28[b]**

[a] *Corresponde a las siguientes descripciones: Ambulancia-xx, balsa inflable, bote inflable para rescate, CAR-xx, carreta de transporte, carreta para bote, carreta tipo remolque, carreta transporte de herramientas, carreta transporte de planta eléctrica, carretilla, CR-xx, panga de aluminio, remolque, remolque para embarcación, remolque para panga, RIL-xx, S-xx, simulador portátil extintores, SO-xx, tanque portátil para transporte de liqui, USAR-XX.*

[b] *Resultado de 78 descripciones del EXCELSIOR menos 50 inconsistencias entre el reporte de la Dirección General vs el EXCELSIOR = 28 descripciones.*

Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022 y reporte módulo "Gestor de Activos" sistema "Consulta Activos" del EXCELSIOR del 17 de agosto de 2022.

B. Comparación entre el total de la "flotilla vehicular" según Dirección General (DG) vs reporte "Consulta Vehículo SIGAE"

Al confrontar los datos, de un total de 509, 144 coinciden el tipo vs el número interno con la cantidad, de 392, 374 coinciden en tipo vs la descripción, pero difieren en cantidad 18; 3 coinciden en cantidad, pero difieren en tipo vs el número interno; adicionalmente se reflejan 62 descripciones y cantidades únicamente en el SIGAE, de los cuales 18 corresponde a la diferencia del total de los datos reportados por la Dirección General vs el SIGAE.

Cuadro 3
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, datos reportados a la Auditoría Interna vs reporte Consulta Vehículo SIGAE, agosto 2022

[*Valores nominales*]

Dirección General				SIGAE	
Unidad	**Tipo**	**Cantidad**	**Numero Interno**	**Cantidad**	**Diferencia**
Coinciden el tipo vs número interno, así como la cantidad					
AR	AR	25	AR	25	-
ARAC	ARAC	2	ARAC	2	-
Buses	B	12	B	12	-
Cuadriciclos	C	12	C	12	-
Cabezales	CIS	9	CIS	9	-
Forestales	F	9	F	9	-
MATPEL	MATPEL	2	MATPEL	2	-
Mulas	ML	7	ML	7	-
MOTOS	MOT	14	MOT	14	-
TANQUEROS	T	15	T	15	-
GRUAS	G	2	G	2	-
Unidad TI	MI	1	MI	1	-
Vehículo Anfibio	VA	1	VA	1	-
Montacargas	MONTACARGAS	3	MONTACARGAS	3	-
Sub total		**114**		**114**	
Coinciden el tipo vs el número interno, pero difieren en cantidad					
Cisternas	CIS-A	6	CIS-A	4	2
Embarcaciones	E	9	E	10	-1
Extintoras	M	129	M	141	-12
PLATAFORMA	P	2	P	3	-1
PI	PI	7	PI	8	-1
RESCATE	R	7	R	3	4
Remolques	REM	40	REM	7	33
Soportes	SOP	5	SOP	1	4
Vehículos	V	187	V	197	-10
Sub total		**392**		**374**	**18**

Dirección General				SIGAE	
Unidad	**Tipo**	**Cantidad**	**Numero Interno**	**Cantidad**	**Diferencia**
Coinciden en cantidad, pero difieren en el tipo vs el número interno					
Contenedor	CONT	2	CONTENEDOR	2	-
LOW BOY	LB	1	LOW BOY	1	-
Sub Total		**3**		**3**	-
Número interno y cantidades incluidas únicamente en el SIGAE					
Sub total	**Numero interno**	**-**	**12[a]**	**62**	**62**
Total		**509**		**553**	**44[b]**

[a] Corresponde a las siguientes descripciones: Ambulancia-xx, CAR-xx, INS-xx, RIL-xx, RL-xx, S-xx, Simulador, SO-xx, TA-xx, Torre-x, USAR-xx
[b] Resultado de 62 números internos del SIGAE menos 18 inconsistencias entre el reporte de la Dirección General vs el SIGAE = 44 números internos.
Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022 y reporte módulo "Gestor de Activos" sistema "Consulta Vehículo SIGAE" del 17 de agosto de 2022.

2.2.2. Sistemas EXCELSIOR y SIGAE del BCBCR:

CONDICIÓN:

Al generar reportes de consulta en "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE", estos no contienen fecha del reporte, nombre del sistema o módulo que lo genera, así como el reporte "Consulta Vehículo SIGAE", tampoco contiene el nombre de la institución ni del reporte, lo cual implica omisión en información de control básica de estos reportes.

Con base en el reporte "Consulta Activos" del EXCELSIOR", se contabilizan un total de 187 vehículos identificados como "V", sin embargo, el reporte "Consulta Vehículo SIGAE", registra un total de 197, lo que implica un aumento de 10 vehículos (5%), de los cuales en 5 vehículos está duplicado el número interno[15] y los 5 restantes no están reportados dentro módulo "Gestor de Activos" del EXCELSIOR. (Ver cuadros 4 y 5)

A. Duplicados en el SIGAE:

Cuadro 4
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, números internos duplicados en el SIGAE, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las diferencias en la información tanto consignada como no indicada en el reporte*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema
.341-435	No indica	V-04	SIGAE
341-432	JTEBH9FJ9GK175962	V-04	SIGAE
341-435	JTEBH9FJ7G5098135	V-05	SIGAE
AGV-1638	No indica	V-05	SIGAE

[15] Número interno que la institución asigna a la clasificación de los diferentes tipos de vehículos, ejemplo: V-04, M-05, PI-01.

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema
341-432	No indica	V-29	SIGAE
341-581	MMBJLKL10MH001366	V-29	SIGAE
341-602	MMBJJKL10NH004001	V-54	SIGAE
341-70	No indica	V-54	SIGAE
341-259	No indica	V-96	SIGAE
341-601	MMBJJKL10NH004223	V-96	SIGAE

Fuente: Propia, con base en el reporte módulo "Gestor de Activos" sistema "Consulta vehículo SIGAE" del 17 de agosto de 2022.

B. Sin registro en el EXCELSIOR:

Cuadro 5
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, números de placa registral y números internos sin registro en el EXCELSIOR, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa la información no incluida en el reporte*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema
341-244	LB120131159	V-129	SIGAE
341-175	No indica	V-35	SIGAE
341-193	JSAFHX51S35150773	V-57	SIGAE
341-189	No indica	V-62	SIGAE
341-80	3G1JX5446YS209900	V-63	SIGAE

Fuente: Propia, con base en el reporte módulo "Gestor de Activos" sistema "Consulta vehículo SIGAE" del 17 de agosto de 2022.

La información contenida y comparada entre los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE" reflejan 16 inconsistencias, 9% de 187 vehículos identificados como "V", como se describe a continuación en cuadros 6, 7, 8, 9 y 10:

C. Inconsistencia en el "número de chasis" indicado en "Serie"

En los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE" se presenta inconsistencia en el "número de chasis" indicado en "Serie" y este último para dos vehículos no se incluye en el reporte "Consulta Vehículo SIGAE"; sin embargo, existe coincidencia entre el "No. de Placa Registral" y el "número interno", en ambos reportes.

Cuadro 6
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en el número de serie en el EXCELSIOR y en el SIGAE, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias identificadas*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-369	JTERB71JXF0077478	V-101	EXCELSIOR
341-369	JTERB71J6F0077478	V-101	SIGAE
341-370	JTERB71J6F0077476	V-100	EXCELSIOR
341-370	JTRB71JXF0077476	V-100	SIGAE
341-519	3N6CD33BOJK860763	V-118	EXCELSIOR
341-519	3N6CD33B0JK860763	V-118	SIGAE
341-424	JTEBH9FJXG5098081	V-17	EXCELSIOR
341-424	No indica	V-17	SIGAE
341-431	JTEBH9FJ7GK176026	V-11	EXCELSIOR
341-431	No indica	V-11	SIGAE

[1] *Módulo "Gestor de Activos", consulta y reportes generados el 17 de agosto de 2022.*
Fuente: Propia, con base en los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta vehículo SIGAE" ambos del 17 de agosto de 2022.

D. Números de placa registral duplicados en el SIGAE

En el reporte "Consulta Vehículo SIGAE" se presentan dos situaciones: Primera, se duplica el "No. de Placa Registral"; la segunda, al "No. de Placa Registral" duplicado se le agrega un punto al inicio, en ambas es diferente el "número interno" y tampoco se incluye el "número de chasis" indicado en "Serie"; sin embargo, si existe coincidencia de este último entre los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE".

Cuadro 7
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, números de placa registral duplicados en el SIGAE con diferente número interno, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias en la información tanto consignada como no indicada en el reporte*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-432	JTEBH9FJ9GK175962	V-04	EXCELSIOR
341-432	JTEBH9FJ9GK175962	V-04	SIGAE
341-432	No indica	V-29	SIGAE
341-435	JTEBH9FJ7G5098135	V-05	EXCELSIOR
341-435	JTEBH9FJ7G5098135	V-05	SIGAE
.341-435	No indica	V-04	SIGAE

[1] *Módulo "Gestor de Activos", consulta y reporte generado el 17 de agosto de 2022.*
Fuente: Propia, con base en los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta vehículo SIGAE" ambos del 17 de agosto de 2022.

E. Números internos duplicados en el SIGAE

En el reporte "Consulta Vehículo SIGAE" se duplica el “número interno”, pero este no coincide con el “No. de Placa Registral” ni tampoco se incluye el “número de chasis” indicado en “Serie”; sin embargo, existe coincidencia en el “No. de Placa Registral”, “Serie” y “Número interno” entre los reportes "Consulta Activos” del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE".

Cuadro 8
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, números internos duplicados en el SIGAE con diferente número de placa registral, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias en la información tanto consignada como no indicada en el reporte*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-602	MMBJJKL10NH004001	V-54	EXCELSIOR
341-602	MMBJJKL10NH004001	V-54	SIGAE
341-70	No indica	V-54	SIGAE
341-601	MMBJJKL10NH004223	V-96	EXCELSIOR
341-601	MMBJJKL10NH004223	V-96	SIGAE
341-259	No indica	V-96	SIGAE

[1] *Módulo “Gestor de Activos”, consulta y reportes generados el 17 de agosto de 2022.*
Fuente: Propia, con base en los reportes “Consulta Activos” del EXCELSIOR y “Consulta vehículo SIGAE” ambos del 17 de agosto de 2022.

F. Inconsistencia en “No. de Placa Registral”

En los reportes "Consulta Activos” del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE" se presenta inconsistencia en “No. de Placa Registral”; sin embargo, existe coincidencia entre el “número interno” y el “número de chasis” indicado en “Serie”.

Cuadro 9
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en el número de placa registral del SIGAE vs el del EXCELSIOR, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias identificadas*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-578	MMBJJKL10MH002146	V-189	EXCELSIOR
AGV-1651	MMBJJKL10MH002146	V-189	SIGAE
341-579	MMBJJKL10MH002115	V-190	EXCELSIOR
AGV-1723	MMBJJKL10MH002115	V-190	SIGAE
341-580	MMBJJKL10MH002164	V-188	EXCELSIOR
AGV-1660	MMBJJKL10MH002164	V-188	SIGAE
341-582	MMBJJKL10MH002109	V-191	EXCELSIOR
AGV-1724	MMBJJKL10MH002109	V-191	SIGAE

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-583	MMBJJKL10MH002104	V-192	EXCELSIOR
AGV-1675	MMBJJKL10MH002104	V-192	SIGAE
341-585	VF7YDZMFCM2N77216	V-67	EXCELSIOR
AGV-1749	VF7YDZMFCM2N77216	V-67	SIGAE

[1] Módulo "Gestor de Activos", consulta y reportes generados el 17 de agosto de 2022.
Fuente: Propia, con base en los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta vehículo SIGAE" ambos del 17 de agosto de 2022.

G. Inconsistencia en el "No. de Placa Registral" y "Serie"

En los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE" se presenta inconsistencia en el "No. de Placa Registral" y en el "número de chasis" indicado en "Serie", sin embargo, coinciden en el "número interno".

Cuadro 10
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en los datos del EXCELSIOR vs los del SIGAE, agosto 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias identificadas*]

No. de Placa Registral	Serie	Número interno	Sistema[1]
341-609	FE85NKV50044	V-196	EXCELSIOR
SIN-44	JLBFE85PHNKU50044	V-196	SIGAE

[1] Módulo "Gestor de Activos", consulta y reportes generados el 17 de agosto de 2022.
Fuente: Propia, con base en los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta vehículo SIGAE" ambos del 17 de agosto de 2022.

H. Otras inconsistencias

Los reportes "Consulta Activos" del EXCELSIOR y "Consulta Vehículo SIGAE" presentan inconsistencias al comparar la información contra el Registro Nacional (RN):

- El reporte "Consulta Activos" del EXCELSIOR presenta 12 inconsistencias en el número de chasis indicado en "Serie", de las cuales 10 también coinciden en el reporte "Consulta Vehículo SIGAE" (6%) del total de los 187 vehículos identificados como "V"
- La placa registral 341-127 presenta una inconsistencia en el número de chasis indicado en "Serie" tanto en el RN como en ambos reportes, según el testimonio de inscripción[16]
- Las placas registrales 341-519 y 341-609 presentan una inconsistencia en el reporte "Consulta Activos" del EXCELSIOR, pero una coincidencia en el número de chasis indicado en "Serie", esto entre el RN y el reporte "Consulta Vehículo SIGAE"
- La placa registral 341-609 no se revela en el reporte "Consulta Vehículo SIGAE" el "número interno" anotado en la "Descripción" del reporte "Consulta Activos" del EXCELSIOR

[16] Dirección General, oficio CBCR-046344-2022-DGB-01578 del 24 de noviembre de 2022

Cuadro 11
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en los datos del EXCELSIOR y los del SIGAE vs los del Registro Nacional, noviembre 2022

[*El texto en color rojo representa las inconsistencias identificadas*]

Registro Nacional		EXCELSIOR		SIGAE
Placa Registral	Serie	Número interno	Serie	Número de Chasis
341-127	ZCFA1LLH002324295	V-187	2CFA1LLH002324295	2CFA1LLH002324295
341-284	6FPPXXMJ2PCC47231	V-120	6FPPXXMJ2CC47231	6FPPXXMJ2CC47231
341-287	6FPPXXMJ2PCC47236	V-106	6FPPXXMJ2PCC_47236	6FPPXXMJ2PCC_47236
341-288	6FPPXXMJ2PCC47228	V-64	6FPPXXMJ2PCC_47228	6FPPXXMJ2PCC_47228
341-290	6FPPXXMJ2PCC47240	V-87	6FPPXXMJ2PCC_47240	6FPPXXMJ2PCC_47240
341-292	6FPPXXMJ2PCC47237	V-115	6FPPXXMJ2PCC_47237	6FPPXXMJ2PCC_47237
341-293	6FPPXXMJ2PCC47229	V-70	6FPPXXMJ2PCC_47229	6FPPXXMJ2PCC_47229
341-295	6FPPXXMJ2PCC47239	V-113	6FPPXXMJ2PCC_47239	6FPPXXMJ2PCC_47239
341-296	6FPPXXMJ2PCC47238	V-116	6FPPXXMJ2PCC_47238	6FPPXXMJ2PCC_47238
341-297	6FPPXXMJ2PCC47233	V-114	6FPPXXMJ2PCC_47233	6FPPXXMJ2PCC_47233
341-519	3N6CD33B0JK860763	V-118	3N6CD33BOJK860763	3N6CD33B0JK860763
341-609	JLBFE85PHNKU50044	V-196[a]	FE85NKV50044	JLBFE85PHNKU50044

[a] El reporte SIGAE no revela "número interno" para la placa 341-609.
Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-046344-2022-DGB-01578 del 24 de noviembre de 2022 y reporte módulo "Gestor de Activos" sistema "Consulta vehículo SIGAE" del *17 de agosto de 2022.*

2.2.3. Comparativo de reportes: "Vehículos con localización GPS"[17] vs "Detalle de Vehículos V"[15]

CONDICIÓN:

Los reportes presentados por la Dirección General en julio de 2022[18], revelan un total de 533 líneas de datos: 346 en "Vehículos con localización GPS" y 187 en "Detalle de Vehículos V". Asimismo, entre estos reportes se presentan dos tipos de inconsistencias[19]: Primera, diferencias de un 3.57% (19) de las líneas ordenadas por "No. de Placa Registral"; segunda, diferencias de un 4.50% (24) de las líneas ordenadas por "número interno" asignado por la administración, según se detalla a continuación:

[17] Dirección General, oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022.
[18] Reportes según oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022.
[19] Corregido por la administración en el reporte "Bomberos_12082022", según oficio CBCR-031781-2022-DGB-01017 del 12 de agosto de 2022.

Cuadro 12
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en los datos del reporte Vehículos con localización GPS vs Detalle de Vehículos V ordenados por No. de Placa Registral, julio 2022

[*Valores nominales y relativos*]

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Mismo número placa registral y número interno diferente	18	3.38%
Placa registral no mantiene el estándar observado	1	0.19%
Total	**19**	**3.57%**

Fuente: Propia, con base en reportes "Vehículos con localización GPS" y "Detalle de Vehículos V" suministrados en el oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022.

Cuadro 13
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, inconsistencia en los datos del reporte Vehículos con localización GPS vs Detalle de Vehículos V ordenados por número interno, julio 2022

[*Valores nominales y relativos*]

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número interno diferente y número de placa diferente en el mismo reporte	6	1.13%
Número interno diferente y número de placa diferente entre reportes	2	0.38%
Número interno diferente y mismo número de placa registral entre reportes	10	1.88%
Número interno igual y diferente número de placa registral entre reportes	3	0.56%
Número interno no mantiene el estándar de datos	3	0.56%
Total	**24**	**4.50%**

Fuente: Propia, con base en reportes "Vehículos con localización GPS" y "Detalle de Vehículos V" suministrados en el oficio CBCR-027836-2022-DGB-00891 del 14 de julio de 2022.

2.2.4. Mecanismos de control para el uso de vehículos clasificados como "V" en instalaciones administrativas y operativas

CONDICIÓN:

Las boletas de "Control de uso de vehículos"[20] no contiene información actualizada que permita determinar si existe autorización para el cambio del conductor responsable. Asimismo, no muestra la trazabilidad de los funcionarios que fungen como conductores durante el uso de los vehículos clasificados como "V".

De un total de 101 copias de boletas de "Control de uso de vehículos" con fecha setiembre 2022, en custodia de los edecanes, un 21% de ellas presentan inconsistencias (21), al registrar dos nombres diferentes de conductores, uno que firma en la salida el retiro del vehículo y el otro que firma la entrega del vehículo a su regreso, sin que refleje la boleta la justificación que media para el cambio de conductor.

[20] Dirección General, oficio CBCR-041175-2022-DGB-01350 del 17 de octubre de 2022.

El uso de las boletas está normado en el procedimiento “Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados a Recepción”, 4-02-02-008[21] (ver cuadro 14).

Cuadro 14
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Procedimiento Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados a Recepción, 4-02-02-008, pasos relacionados con las boletas de control de uso de vehículos, noviembre 2022

Responsable[1]	Paso[2]	Descripción[3]
Edecán	9	Revisar los datos indicados en la boleta y firmar la respectiva salida; además de entregar la **boleta original** al conductor.
Conductor responsable	11	Reportar y Cerrar la boleta correspondiente al finalizar el viaje.
Edecán	12	**Archivar** de forma definitiva la boleta **copia** y la **original** quedará en poder del **conductor** responsable.

[1] Funcionario del BCBCR o subcontratado responsable de ejecutar la tarea según el procedimiento 4-02-02-008
[2] Corresponde al número de paso de la tarea a ejecutar según el procedimiento 4-02-02-008
[3] Corresponde a la descripción de la tarea a ejecutar por el responsable según el procedimiento 4-02-02-008
Fuente: Propia, procedimiento 4-02-02-008 Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados al Programa de Servicios Logísticos, consulta al 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, el control de los vehículos en las instalaciones operativas y administrativas, acerca de los “acompañantes”, al generar el reporte “Consulta Control de vehículo” mediante el sistema SIGAE, no muestra la información de los acompañantes que hacen uso de los vehículos clasificados como “V”; sin embargo, en el sistema si existe el apartado “Acompañantes” que indica “Todo el personal” que despliega un listado en el cual se selecciona el nombre del funcionario y se agrega.

En consecuencia, el SIGAE no contiene o muestra un apartado que indique los nombres de los acompañantes externos, y según la administración para determinar esta información se debe consultar en el apartado “Observaciones” en cada uno de los movimientos registrados tanto de entrada como salida. Por el contrario, en las boletas de “Control de uso de vehículos”, utilizadas por la USG en custodia de los edecanes, si muestran un apartado para anotar únicamente el “Nombre completo ocupantes internos (FUNCIONARIOS DE BOMBEROS)” (Sic.) y el “Nombre completo ocupantes (Externos)”. En ninguno de los controles identificados anteriormente, se incluye otra información cómo el número de cédula, la institución o empresa en la que labora y el motivo del viaje que origina este acompañamiento, de manera que se asegure el cumplimiento del fin público de acuerdo con el marco de legalidad aplicable.

[21] Consulta página Web Bomberos Inside https://inside.bomberos.go.cr/ en Dirección Administrativa/Servicios Generales/Disposiciones y Procedimientos/Procedimientos 2022 el 30 de noviembre de 2022

2.2.5. Sistema SIGAE

CONDICIÓN:

El sistema SIGAE permite que el roll “Super_N2: Supervisión Nivel 2, Asignado a Jefes de Batallón” (Sic.) modifique el estado de los registros de “cerrado” a “abierto” con una solicitud por medio de un correo institucional y no de un oficio formal que permita documentar la trazabilidad que respalde las justificaciones, por lo que estas solo quedan a nivel del correo institucional de los funcionarios que generan la solicitud y no a nivel del Sistema de Correspondencia Formal (SICOF). Adicionalmente, este sistema genera el reporte “Consulta Control de vehículo” el cual no muestra la información de los acompañantes que hacen uso de los vehículos clasificados como “V”, por lo que, para determinar esta información se debe consultar cada uno de los movimientos registrados tanto de entrada como salida del mismo.

CAUSA:

Las inconsistencias y diferencias en el registro y control de la información de los vehículos clasificados como “V” se debe según la Administración, a un reordenamiento en numeraciones internas y falta de procedimiento.

> *(…)*
> *“se encontró que la diferencia en la mayoría de hallazgos localizados obedecen a que el contratista que administra la base de los datos que se obtienen del sistema de información NAVSAT, no cuentan con la información actualizada de la información inherente a las series de los dispositivos, placas, caracteres especiales, por aspectos en el proceso de inclusión del dispositivo, entre los cuales detallamos lo siguiente:*
> *1) Números internos invertidos: Como ejemplo en la muestra el número de unidad es M-32 y en el reporte consta M-23*
> *2) Caracteres especiales: En algunos casos se omitió el guión para separar el número de la letra del vehículo, como ejemplo: consta M23 sin el guión, V.15 es decir un punto en vez de un guión.*
> *3) Desactualización de numeración interna en los vehículos, producto de los reordenamientos en numeraciones internas, cambios que han buscado en el tiempo que la numeración sea consecutiva en la mayoría de las tipologías de unidades (…)*
>
> *(…)*
> *el método de registro para monitorear los vehículos en la plataforma se realiza por medio del número de placa y en los casos que no se cuenta con la información oportunamente se procede con el registro por medio del número de chasis. (…)*[22]

[22] Oficio CBCR-031781-2022-DGB-01017 del 12 de agosto de 2022.

De acuerdo con la Administración, existe un proceso de actualización de información de la flotilla institucional

> *(…)*
> *se presenta como resultado de ajustes a nivel interno en la flotilla institucional reasignación de números internos, actualización de información (número de placas), entre otros (…) se trabaja en el borrador de un procedimiento, que busca mantener actualizada la información en el sistema, el cual involucra las Unidades de Mantenimiento Vehicular y Tecnologías de Información (…) se realizó una actualización de los datos de cada vehículo en el sistema, haciendo los ajustes pertinentes, de acuerdo con la realidad de los datos de la flotilla en la actualidad. (…)*[23]

Por consiguiente, la Administración está trabajando en el borrador de un procedimiento que involucra a las Unidades Mantenimiento Vehicular y Tecnologías Información, el cual busca mantener actualizada la información en el sistema; sin embargo, el procedimiento indicado entre el 23 de agosto de 2022 y la fecha de esta auditoría no se encuentra oficializado, comunicado, ni implementado, por lo que esto es coincidente con que la información no es concordante entre sí.

Por otra parte, según lo indicado por la Administración en cuanto a los mecanismos de control para el uso de vehículos clasificados como “V” existen dos métodos para controlar las entradas y salidas, uno en instalaciones administrativas y otro para las operativas.

> *(…)*
> *En las instalaciones administrativas (…) es mediante el mecanismo manual denominado “Formulario Control de Uso del Vehículo”, en las instalaciones operativas (Estaciones de Bomberos, Unidad de Operaciones y Mantenimiento Vehicular) el mecanismo de control es por medio electrónico, en este caso es a través del sistema SIGAE (…)*[24]

Así mismo, según indica la Administración, en ambos mecanismos de control (sistema y formulario), se consigna el dato de todos los ocupantes de los vehículos, así como de los conductores.

> *(…)*
> *Efectivamente en ambos mecanismos de control (sistema y formulario), se consigna el dato de todos los ocupantes de los vehículos (…) se registra para efectos del control es el siguiente:*
>
> - *Nombre del o los conductores y su número de cédula.*
> - *Nombre completo de los acompañantes internos.*
> - *Nombre completo de los acompañantes externos.*

[23] Oficio CBCR-032969-2022-DGB-01057 del 23 de agosto de 2022.
[24] Oficio CBCR-041175-2022-DGB-01350 del 17 de octubre de 2022.

(…)
Conviene aclarar que actualmente se tiene en trámite algunas pruebas para incorporar a dicho sistema las dependencias administrativas, acción que se encuentra en proceso.[24]

Sin embargo, el Reglamento para el uso de Vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, 1-00-00-032 no norma si los "acompañantes" son internos o externos. Aun y cuando el inciso j) del artículo 34 indica que, para todo el personal, es imprescindible que luzcan cualquiera de los uniformes que supla la institución y que se debe exigir que los acompañantes cumplan con esta disposición. Por su parte tanto la Administración como los mecanismos de control si lo indican, siendo que a nivel del sistema SIGAE se pueden consultar en los apartados "Acompañantes" los internos y en "Observaciones" los externos, únicamente por medio de los movimientos registrados tanto de entrada como de salida de los vehículos, pero, ésta información no se muestra en el reporte de consulta; y en las boletas de "Control de uso de vehículos" contiene un apartado para anotar únicamente el nombre de los ocupantes internos y externos.

Aunado a lo anterior, las inconsistencias en cuanto a la desactualización de información en las boletas "Control de uso de vehículos" se debe a que según el procedimiento "Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados a Recepción" 4-02-02-008, el conductor tanto durante el viaje como al finalizar este mantiene en su poder el original de la boleta y el edecán en todo momento custodia las copias, por lo que estas copias, no permiten *determinar* si se está ante la omisión del conductor de la disposición de que "bajo ninguna circunstancia cederán el permiso de conducción" de conformidad con el inciso t) del artículo 34 del "Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos".

Así mismo la Administración indica que en el sistema SIGAE una vez que el registro ha sido cerrado para poder realizar el "Cambio estado control vehículos", se requiere la intervención de un usuario "Super_N2: Supervisión Nivel 2, Asignado a Jefes de Batallón" (Sic.) para modificar los datos, por medio de una solicitud por correo institucional dirigida a este.

(…)
Sí es posible modificar el estado de los registros (…) El respaldo documental para el cambio de estado de registros es la solicitud vía correo electrónico a quien por normativa corresponda, sea este jefe de Estación o de Batallón (…)

(…)
El rol que cuenta actualmente con acceso a la pantalla "Cambio estado control vehículos" es:

- *Super_N2: Supervisión Nivel 2, Asignado a Jefes de Batallón (Sic.)*

(…)
Se aclara que los procesos de cambio de estado y modificar registros de una transacción son procesos independientes, por lo que existen roles que pueden registrar y editar registros mientras estos estén en el estado abierto, sin embargo, una vez el registro ha sido cerrado, se requiere la intervención de un usuario Super_N2 para modificar los datos, lo anterior como medida de control (…)[25]

Con el oficio DGB-00544-2010 se formaliza un consecutivo único institucional asociado a toda documentación, el cual permite la identificación de las transacciones realizadas por las diferentes dependencias; sin embargo, la Administración al realizar la solicitud de cambio de estado, en el control de los vehículos, por medio de correo institucional, este queda solo a nivel del correo del funcionario que genera la solicitud y no se respalda en el Sistema de Correspondencia Formal (SICOF), no permitiendo identificar el documento y por consiguiente la trazabilidad de las justificaciones que median para aplicar este cambio, en caso de existir.

EFECTO:

La institución se expone a un riesgo de armonización de los sistemas de información, debido a inconsistencias de la información en dos aspectos: Primero, relacionado con la flotilla vehicular que se consigna tanto en los sistemas EXCELSIOR, SIGAE y NAVSAT, como en los mecanismos de control de las instalaciones operativas y administrativas (sistema y formulario). Segundo, en la información que se le presenta al Consejo Directivo referente a la presupuestación del siguiente periodo relacionada con la implementación de medidas para reemplazar vehículos que ya alcanzan su vida útil y por consiguiente que propone el cambio o sustitución de la flotilla, en tanto se presentan inconsistencias en los registros, lo cual podría afectar la razonabilidad del valor de los vehículos dentro del equipo de transporte institucional y sus notas reveladas en los Estados Financieros, sobre los vehículos institucionales y sobre la información que componen el patrimonio de la institución.

2.3. Monitoreo y control de los vehículos operativos y administrativos del BCBCR, con base en el contrato del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)[26]

CRITERIO:

La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 907810[27], artículo 237, 239 y 240 establecen:

[25] Oficio CBCR-043062-2022-DOB-00755 del 31 de octubre de 2022.
[26] Dirección Operativa, oficio CBCR-029199-2022-DOB-00474 del 26 de julio de 2022, Licitación Pública 2019LN-000007-0012800001 “Servicio según demanda de monitoreo GPS para la flotilla vehicular” iniciado el 11 de febrero 2019.
[27] Publicada en La Gaceta No. 207 del 26 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 237.- Clasificación de vehículos… oficiales están clasificados por su… b) Uso administrativo general… c) Uso… de servicios de emergencia. (…)

ARTÍCULO 239.- Uso administrativo
Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones… los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros.

ARTÍCULO 240.- Vehículos de uso… prevención y emergencia y de investigación… Comprende los vehículos usados por… Cuerpo de Bomberos (…)

La LGCI establece:

Artículo 10. -Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. (…)

Las Normas de control interno para el Sector Público, establecen:

5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

El Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos[28], artículo 11 establece:

ARTÍCULO 11. Sobre la sede o base de los vehículos… Respecto a los vehículos operativos… tendrán como sede o base el estacionamiento… la estación de bomberos correspondiente… Quedan a salvo de esta disposición, los vehículos asignados a los Jefes de Batallón… la Jefatura de la Dirección Administrativa o Dirección Operativa… será la encargada de autorizar una base alterna temporal, por el período de tiempo que amerite la referida gestión… Sin perjuicio de lo indicado, al Director General le asiste la facultad de autorizar sedes alternas para cualquier vehículo.

[28] Aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo XIV, Sesión 0113 del 24 de febrero de 2017.

Las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica[29], establecen:

Capítulo V De las obligaciones y responsabilidades, artículo 33:

> *Artículo 33. Obligaciones de las Jefaturas.*
>
> *Las personas que ejerzan un puesto de jefatura responderán a las siguientes obligaciones:*
> *a) Velar por el adecuado uso, manejo, cuido, salvaguardia, identificación, registro y control de los activos institucionales asignados a la unidad. (…)*

Capítulo VI traslados, préstamos, asignaciones y robo hurto de activos Institucionales, artículo 49:

> *Artículo 49. Asignación especial de activos.*
>
> *Cuando por alguna razón especial una dependencia requiera realizar una asignación de un activo a un funcionario para atender una solicitud expresa, esta asignación se hará al colaborador a quien se designe, empleando la herramienta vigente al centro de coste del colaborador, el responsable será el funcionario que tiene a cargo el bien. Este activo solo se podrá trasladar a la dependencia origen (…).*

El Manual de Clasificación de Puestos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica[30], establece:

En el título del perfil “Mayor Jefe de Batallón”, “Responsabilidades”:

> *(…)*
> - *Participa de todas las emergencias de la zona considerados potenciales riesgos, buscando apoyar las gestiones del mando en el desarrollo de las mismas además de evaluar los trabajos desarrollados en cada una de estas emergencias (…)*
>
> *(…)*
> - *Supervisa directamente de una manera presencial el trabajo de las jefaturas de las estaciones a su cargo (…)*

[29] Aprobado mediante oficio CBCR-041929-2022-DGB-01379 del 21 de octubre de 2022.
[30] Consulta página Web Bomberos Inside https://inside.bomberos.go.cr/ en Dirección Administrativa /Talento Humano /Manuales y Procedimientos /Manuales /Manual de Clasificación de Puestos del BCBCR el 22 de diciembre de 2022

CONDICIÓN:

La Administración del BCBCR carece de un procedimiento que permita el debido control de los vehículos que cuentan con dispositivos de localización GPS en el sistema NAVSAT, así mismo se identifica inconsistencias en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes”, por lo que no se asegura el cumplimiento de la finalidad pública de dar prioridad de monitoreo sobre los vehículos que atienden y apoyan los servicios de atención de emergencias, con base en las siguientes situaciones:

A. Vehículos clasificados como “V” que atienden y apoyan emergencias sin monitoreo GPS

Del total de 187 vehículos clasificados como “V”, 37 no están monitoreados, lo que representa un 19%. Con base en el sistema EXCELSIOR, los 37 vehículos se encuentran asignados a: 2 al Dirección General, 1 Dirección Operativa, 1 Dirección Administrativa, 1 de una dependencia de la Dirección General, 1 Jefe de Operaciones,1 Jefe de Batallón, 12 estaciones de bomberos, 4 de dependencias de la Dirección Operativa, 13 de dependencias de la Dirección Administrativa y 1 vehículo des inscrito. Por otra parte, 19 vehículos están disponibles para atención de emergencias, equivalen a un 51%, y no se encuentran monitoreados por GPS, según comparativo Reporte "Bomberos_12082022"[31] del sistema NAVSAT que contiene los vehículos con localización GPS vs reporte “Consulta Activos”[32] del sistema EXCELSIOR. Lo anterior, no está acorde con la metodología[33] establecida por la Dirección Operativa que da prioridad a los vehículos que atienden y apoyan emergencias y únicamente si estos están cubiertos agregan otros. (Ver cuadros 15 y 16)

Cuadro 15
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, total de vehículos clasificados como V con y sin localización GPS, noviembre 2022

[*Valores nominales*]

Descripción	Total	Sistema
Vehículos V	187	EXCELSIOR
Vehículos con GPS	150	NAVSAT
Vehículos sin GPS	37[a]	

[a] *Incluye vehículo placa 341-234 dado de baja por estar des inscrito ante el Registro Nacional.*
Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-031781-2022-DGB-01017 del 12 de agosto de 2022 y reporte módulo “Gestor de Activos” sistema EXCELSIOR del 3 de noviembre de 2022.

[31] Dirección General, oficio CBCR-031781-2022-DGB-01017 del 12 de agosto de 2022.
[32] Generado por la Auditoría Interna el 03 de noviembre de 2022.
[33] Oficio CBCR-029199-2022-DOB-00474 del 26 de julio de 2022.

Cuadro 16
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, vehículos clasificados como V, disponibles para atención de emergencias, sin localizador GPS, noviembre 2022

Número Interno	No. de Placa Registral	Centro de Costo	Dependencia
V-01	341-484	Dirección General	Dirección General
V-41	341-567	Dirección General	
V-89	341-561	Programa Oficina de prensa DG	
V-02	341-483	Dirección Operativa	Dirección Operativa
V-29	341-581	Dirección Operativa	
V-17	341-424	Jefes de Batallón Permanentes	
V-157	341-477	Estación Acosta	
V-39	341-158	Estación Atenas	
V-188	341-580	Estación Desamparados	
V-195	341-599	Estación Garabito	
V-189	341-578	Estación Parrita	
V-192	341-583	Estación Puerto Viejo	
V-115	341-292	Estación San Ramón	
V-112	341-298	Estación Santa Ana	
V-09	341-20	Estación Santo Domingo	
V-190	341-579	Estación Sarchí	
V-96	341-601	Estación Siquirres	
V-54	341-602	Estación Upala	
V-05	341-435	Academia Nacional de Bomberos	
V-145	341-27	Academia Nacional de Bomberos	
V-23	341-172	Academia Nacional de Bomberos	
V-67	341-585	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
V-06	341-430	Ingeniería	
V-03	341-565	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa
V-45	341-512	Unidad de Mantenimiento Vehicular	
V-78	341-123	Unidad de Mantenimiento Vehicular	
V-80	341-79	Unidad de Mantenimiento Vehicular	
V-95	341-19	Bienestar Laboral	
V-191	341-582	Edificaciones	
V-176	341-180	Programa Mantenimiento Equipo Bomberil	
V-79	341-63	Programa de Cuadrillas USG	
V-196	341-609	Programa de Aprovisionamiento	
V-104	341-118	Programa Servicios Logísticos USG	
V-110	341-282	Programa Servicios Logísticos USG	
V-69	341-518	Programa Servicios Logísticos USG	
V-92	341-560	Programa Servicios Logísticos USG	

Fuente: Propia, con base en el oficio CBCR-031781-2022-DGB-01017 del 12 de agosto de 2022 y reporte módulo "Gestor de Activos" sistema EXCELSIOR del 3 de noviembre de 2022.

B. Inconsistencia en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes”

Con base en el sistema EXCELSIOR en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes” se identifican 3 situaciones asociadas con la Dirección de Operaciones: Primera, 3 vehículos clasificados como “V” y monitoreados con GPS, que de acuerdo con el número de funcionario no corresponde a Jefes de Batallón, están bajo este centro de costo; no obstante, dos laboran en Estaciones y el otra es la Jefatura de la Unidad Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); segunda, que de los 8 vehículos asignados a un Jefe de Batallón y por consiguiente al batallón correspondiente, siete son monitoreados con GPS y uno no; tercera, 4 de los batallones y sus respectivos jefes no tienen asignados vehículos en el EXCELSIOR, aun y cuando estos últimos tienen que participar de todas las emergencias de su zona y supervisar en manera presencial el trabajo de las jefaturas de las estaciones a su cargo.

Cuadro 17
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica: Flotilla vehicular, vehículos asignados al centro de costo Jefes de Batallón Permanentes vs los Jefes de Batallón, noviembre 2022

Centro de costo	Dependencia	Número empleado
Jefes de batallón con vehículo con GPS		
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 1	324
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 4	448
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 5	284
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 6	485
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 10	279
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 11	283
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 12	535
Jefes de batallón con vehículo sin GPS		
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Batallón 7	296
Jefes de batallón sin vehículo		
No indica	Jefe Batallón 2	386
No indica	Jefe Batallón 3	300
No indica	Jefe Batallón 8	302
No indica	Jefe Batallón 9	335
Asignados como “Jefes de Batallón Permanentes” con vehículo con GPS		
Jefes de Batallón Permanentes	Estación de Belén	532
Jefes de Batallón Permanentes	Jefe Unidad TIC	361
Jefes de Batallón Permanentes	Estación Tilarán	463

Fuente: Propia, con base en correo institucional funcionario de Operaciones de Bomberos del 29 de noviembre de 2022, y reporte módulo “Gestor de Activos” sistema EXCELSIOR del 3 de noviembre de 2022.

CAUSA:

Acerca del control de monitoreo, la administración[34] se refiere al proceso de actualización de información de la flotilla institucional en el sistema NAVSAT, que monitorea los vehículos por medio del GPS, e indica que se trabaja en el borrador de un procedimiento que busca mantener actualizada la información este sistema; sin embargo, este procedimiento no está concluido.

De acuerdo con la Administración los criterios para la asignación de los dispositivos GPS es la disponibilidad presupuestaria y solicitud del encargado, así mismo debido a la finalidad pública tienen prioridad los vehículos que atienden y apoyan emergencias.

> *Debido a la finalidad pública del contrato que puede ser leída en la decisión inicial, tienen prioridad los vehículos que atienden y apoyan emergencias, sin embargo, al tener cubiertos esos vehículos se agregan otros para fortalecer los controles principalmente en el uso de giras para el cobro de viáticos (…)*[35]

Así mismo la Administración indica que la justificación de la necesidad y la finalidad pública del monitoreo de la flotilla vehicular por medio del GPS está enfocado a los vehículos que atienden y apoyan el servicio de atención de emergencias.

> *Estudio de adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000007-0012800001 "Servicio según demanda de monitoreo GPS para la flotilla vehicular" en el apartado I. Antecedentes:*
>
> *(…)*
> • *Justificación de la necesidad*
>
> *"…El contrato solicitado responde a la necesidad de que el Cuerpo de Bomberos cuente con el servicio de monitoreo en tiempo real de la ubicación geográfica de los vehículos que atienden y apoyan los servicios de atención de emergencias que brinda a nivel nacional…"*
>
> • *Finalidad Pública*
>
> *"…El contrato solicitado responde a la necesidad de que la institución disponga de una herramienta mediante el cual se pueda conocer la ubicación precisa de sus vehículos de tal manera que se pueda corroborar visualmente en un mapa de visualización las rutas de los vehículos, trayectos recorridos, velocidad, entre otros, cuando estos son asignados a una labor que apoye el servicio de atención de emergencias que se brinda a la sociedad costarricense…"* [36]

[34] Oficio CBCR-032969-2022-DGB-01057 del 23 de agosto de 2022.
[35] Oficio CBCR-029199-2022-DOB-00474 del 26 de julio de 2022.
[36] Oficio CBCR-049265-2019-PRB-01884 03 de diciembre 2019.

Según la Administración al tener cubiertos los vehículos que atienden y apoyan emergencias, agregan otros para fortalecer los controles; no obstante, el criterio de la Administración para el monitoreo no es concordante y consecuente con lo indicado en el oficio CBCR-029199-2022-DOB-00474 del 26 de julio de 2022 y con la finalidad pública, de acuerdo con la Licitación Pública 2019LN-000007-0012800001 "Servicio según demanda de monitoreo GPS para la flotilla vehicular" iniciado el 11 de febrero 2019, siendo que se mantienen vehículos para la atención de emergencias sin monitoreo.

Aunado a lo anterior, 4 Jefes de Batallón, no tiene vehículo asignado según su centro de costo "Jefes de Batallón Permanente" aun y cuando están exentos de una sede fija[37], y participan de todas las emergencias de la zona consideradas de potenciales riesgos[38]. Adicionalmente, 3 vehículos están asignados a este centro de costo, pero los funcionarios laboran en otras dependencias de la institución, lo que contraviene lo normado en los artículos 33 y 49 Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del BCBCR en el sentido de que los puestos de jefatura deben velar por el adecuado registro y control de los activos institucionales asignados a la unidad, así como que para una asignación especial de activos, se realiza empleando la herramienta vigente al centro de costo del colaborador y el responsable es el funcionario que tiene a cargo el bien.

Con base en el oficio CBCR-023392-2022-DGB-00731 el vehículo bajo la responsabilidad del Director Administrativo tiene autorizada su casa de habitación como la sede alterna una vez concluido su uso diario, siendo que debe tener disponibilidad para la atención de emergencias; sin embargo, este no cuenta con monitoreo por GPS:

> *(…) esta Dirección General en el uso de sus facultades, autoriza el uso de una sede alterna una vez concluido el uso diario, del vehículo V-03… siendo esta sede, su casa de habitación… dadas las funciones asignadas… como Director Administrativo del Cuerpo de Bomberos.*
>
> *Lo anterior, tomando en consideración que como encargado de todo el proceso administrativo de la Institución, debe tener disponibilidad de traslado inmediato a cualquier parte del país, ante cualquier emergencia donde sea requerido o ante la activación de la Sala de Crisis, ya sea en el Centro de Operaciones F5 o cualquier sitio alterno (…)*[39]

La autorización referente al vehículo del Director Administrativo la otorga el Director General con fundamento en los artículos 237, 239 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 907810 y con el artículo 11 del Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

[37] Artículo 11 del Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos.
[38] Mayor Jefe de Batallón del Manual de Clasificación de Puestos Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
[39] Oficio CBCR-023392-2022-DGB-00731 del 14 de junio de 2022. Informe No.02-2022, AIB-157-2022 del 22 de junio de 2022.

EFECTO:

Las situaciones identificadas implican que la institución se exponga al riesgo de deficiente gestión documental de la información, debido a inconsistencias en la información de la flotilla vehicular del BCBCR consignada en los sistemas EXCELSIOR, SIGAE y NAVSAT y el control sobre los vehículos del BCBCR identificados como “V”, por falta de monitoreo por medio de sistema GPS de aquellos vehículos cuya disponibilidad debe responder para la atención de emergencias, y, en caso de que se utilicen con fines distintos a los institucionales o de atención de emergencias. También, la administración se encuentra ante un riesgo de armonización de los sistemas de información debido a las inconsistencias en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanente”, que afecta la transparencia en la rendición de cuentas, así como la posibilidad de que no se esté revelando razonablemente el valor de los vehículos dentro del equipo de transporte institucional y sus notas reveladas en los Estados Financieros.

A partir de la discusión de los resultados del informe preliminar y el análisis de las observaciones brindadas por la administración no se incluye ninguna recomendación enfocada al sistema contratado, de acuerdo con la Licitación Pública 2019LN-000007-0012800001 “Servicio según demanda de monitoreo GPS para la flotilla vehicular”, debido a que la Administración decide no renovar la contratación por limitaciones en la partida de gasto, por lo que se deja sin efecto las funcionalidades de este sistema para la organización.

III. CONCLUSIONES

3.1. La Administración del BCBCR, registra y reporta información cuyos datos para la identificación y control de los vehículos identificados como “V” contiene inconsistencias de datos o características de información entre sí, con base en sus sistemas EXCELSIOR y SIGAE, así mismo este último permite la modificación del estado de los registros de “cerrado” a “abierto”. Ver resultados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.5.

3.2. Los controles de recorrido para los conductores y acompañantes que hacen uso de los vehículos institucionales clasificados como “V”, no permiten determinar la trazabilidad de los mismos, de acuerdo con Reglamento para el uso de vehículos del Benemérito Cuerpo de Bomberos. Ver resultado 2.2.4.

3.3. La Administración del BCBCR no muestra un adecuado control sobre el registro en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes”, debido a que presenta inconsistencias que afectan el registro contable de los vehículos que atienden y apoyan los servicios de emergencias, de acuerdo con las Disposiciones para la Administración y Control de los Activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Ver resultados 2.3. inciso B).

IV. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, así como, la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, artículo 7 bis, inciso j), El Reglamento a la Ley Nº 8228 del BCBCR, artículo 58, y, el Reglamento de donaciones y patrocinios del BCBCR, artículo 12, se recomienda al Consejo Directivo, instruir a la Administración para:

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
1	Definir e implementar un indicador que permita verificar que la información registrada en el sistema EXCELSIOR y SIGAE, o en cualquier otro sistema interno o externo que sea alimentado con datos para el control de los vehículos, muestre y conserve los mismos atributos de estos, coincida entre sí y realice los ajustes correspondientes, para garantizar que la integridad de los datos sea confiable y oportuna para la toma de decisiones. Ver conclusión 3.1.	Jefatura Unidad Servicios Generales	Medio
2	Revisar, ajustar, comunicar e implementar en los controles de vehículos de las instalaciones operativas y administrativas, el reporte “Consulta Control de vehículo” y las boletas de “Control de uso de vehículos”, para que, cuando se transporte en vehículos institucionales acompañantes externos se detalle además del nombre completo, el número de cédula, la institución u organización que representa y el motivo del acompañamiento que lo origina, de manera que se asegure el cumplimiento del fin público sobre el uso y disposición de los vehículos institucionales. Ver conclusión 3.2	Jefatura Unidad Servicios Generales	Bajo
3	Revisar, ajustar, comunicar e implementar en el procedimiento “Solicitud de Préstamo de Vehículos Institucionales Asignados a Recepción” 4-02-02-008, que la boleta, original o copia, que custodian los edecanes registre toda la información completa, se incluya el nombre del o los conductores y su número de cédula, el nombre completo de los acompañantes, y el resto de la información solicitada en la boleta, que permita determinar la trazabilidad del viaje, incluyendo las justificaciones del cambio del conductor. Ver conclusión 3.2.	Jefatura Unidad Servicios Generales	Bajo

N°	Recomendación	Responsable	Clasificación por nivel de riesgo
4	Normar mediante el establecimiento de una política o directriz, que las justificaciones para modificar el estado de los registros de “cerrado” a “abierto” en el sistema SIGAE, las realice el Jefes de Batallón que tiene roll “Super_N2: Supervisión Nivel 2, mediante la solicitud por un oficio formal y no por correo institucional, que permita documentar su trazabilidad. Ver conclusión 3.1.	Director de Operaciones	Medio
5	Revisar y ajustar los reportes sobre el control y uso de los vehículos institucionales que se generan el sistema EXCELSIOR y SIGAE para que incluya al menos atributos básicos de información: Nombre de la institución, nombre del sistema, nombre del reporte, fecha de generación, nombres completos, encargados de gira y roles de colaboradores, usuarios y acompañantes en cada gira. Ver conclusión 3.1.	Director Administrativo y Director de Operaciones	Bajo
6	Revisar y ajustar en el sistema EXCELSIOR los vehículos clasificados como “V”, registrados en el centro de costo “Jefes de Batallón Permanentes” que se encuentran asignados a otras dependencias, y reclasificarlos al centro de costo correspondiente. Ver conclusión 3.3.	Director de Operaciones	Medio

Informar a la auditoría de las acciones ejecutadas para la verificación posterior de la aplicación de la respectiva medida correctiva.

HEUBERT ORLANDO GUADAMUZ GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por HEUBERT ORLANDO GUADAMUZ GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 09:35:38 -06'00'

Auditor encargado

SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA CESPEDES ARAYA (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 09:50:13 -06'00'

Auditor supervisor

ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALLAN ARTURO MOSQUERA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 10:04:03 -06'00'

Auditor Interno